



"VILLA DE ARNEADO"

Promoviendo el desarrollo del distrito

Municipalidad Distrital de Chancay

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2003-MDCH.**

Chancay, 29 de Diciembre del 2003

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 29 de Octubre del 2003, bajo la presidencia del Alcalde y la totalidad de los señores regidores, se aprobó el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto..

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada Sesión Extraordinaria, se realizaron observaciones y aportaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), con la finalidad de que este documento de gestión quede en optimo estado de uso;

Que, en la aprobación del TUPA tales observaciones y aportaciones, se considero fijar mediante Ordenanza el porcentaje de aplicación para el pago por derecho de extracción de materiales de construcción ubicados en los alveos y cauces de los ríos y canteras;

Que, el inc. 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, asimismo, el inc. 9) del Art. 69° de la mencionada ley de Municipalidades, señala que son rentas municipales los derechos por la extracción de materiales de construcción, ubicados en los alveos y cauces de los ríos y canteras localizados en su jurisdicción;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2003, con la aprobación del acta respectiva de los señores regidores, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR en un 0.17% de la Unidad Impositiva Tributaria, el porcentaje por derecho de extracción de materiales de construcción en los Alveos y cauces de ríos y canteras localizadas en la jurisdicción del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y a la División de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN  
Alcalde Distrita.